

147

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C, 16 JUN 2021

**Expediente No. 2019-00569.**

1. Téngase en cuenta para los efectos legales, el informe secretarial que antecede.
2. De la contestación de la demanda respecto del demandado María Graciela Patiño, estese a lo dispuesto en el inciso 3 del auto calendado el 16 de diciembre de 2020 (fl. 132), y al inciso segundo del auto calendado con la misma fecha, obrante en cuaderno de demanda de reconvención (fl.37), en el sentido que de que a las excepciones formuladas y demanda en reconvención se dará tramite una vez integrado el contradictorio de la demanda principal.
3. Se requiere a la parte demandante para que en el término de (30) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente determinación, proceda a realizar la notificación de las demandadas Sandra Milena Páez Grisales y a Beatriz Isabel Castro Pérez. So pena de declarar el desistimiento tácito de la acción.

**Notifíquese,**

*Nelson Andrés Pérez Ortiz*  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 JUEZ



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado  
 No. 090 Fecha 17 JUN 2021

El Secretario(a),

